

Santiago, 12 de Marzo 2015

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1401793

## **VISTOS:**

Contribuyente, Representante Legal o Mandatario

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:					
1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1401793, presentada por contribuyente SOC COMERCIAL PANAMAG LIMITADA. RUT representante legal SR. RUT de fecha 12/03/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).					
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:					
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.				
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.				
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.				
Las sanciones aplicadas son improcedentes.  RESUELVO:					
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:					
% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto 60% de otras multas  La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda percondonada hasta alla por día hábil del mes siguiente a					
aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se umple, la condonación quedará sin efecto.  Director					
ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE  Regional  CHILE  ALEIANDRO ALDIVAR ALARCON  DIRECTOR REGIONAL (S)					
Notificación Res. Ex. N°1401793; de fecha 12 de Marzo de 2015, que incluye entrega de giros de 2015, que incluye entrega de 2015, que incluye en					
CP JAGES				Maipú, 12/03/2015	STAN STUPPLINGS
	mbre buyente,	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma'y'timbre Ministro de Fe